



ANIVERSARIO

ISSN: 0798-1171 e-ISSN: 2477-9598

Depósito legal pp. 197402ZU34

Esta publicación científica en formato digital  
es continuidad de la revista impresa



# REVISTA DE FILOSOFÍA

Centro de Estudios Filosóficos  
"Adolfo García Díaz"  
Facultad de Humanidades y Educación  
Universidad del Zulia  
Maracaibo - Venezuela

**Nº 102**  
**2022 -3**  
Septiembre - Diciembre

**Revista de Filosofía**

Vol. 39, Nº102, 2022-3, (Sep-Dic) pp.698-710

Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela

ISSN: 0798-1171 / e-ISSN: 2477-9598

**Etnoeducación afrocolombiana: desde la base legal-epistémica  
intercultural a la realidad social pedagógica**

*Afro-Colombian Ethnoeducation: from the Intercultural Legal-Epistemic  
Basis to the Pedagogical Social Reality*

**Benjamin Acevedo Correa**

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9498-2815>

Universidad De Cartagena – Cartagena – Colombia

[bacevedoc2@unicartagena.edu.co](mailto:bacevedoc2@unicartagena.edu.co)

**Mabel Sureya Pérez Pelufo**

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8694-8350>

Universidad De Cartagena – Cartagena – Colombia

[mperezp13@unicartagena.edu.co](mailto:mperezp13@unicartagena.edu.co)

**Martelo Gómez, Raúl José**

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4951-0752>

Universidad De Cartagena – Cartagena – Colombia

[rmartelog1@unicartagena.edu.co](mailto:rmartelog1@unicartagena.edu.co)

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.7392529>

**Resumen**

Este artículo busca reflexionar sobre los fundamentos legales y epistémicos de la etnoeducación intercultural afrocolombiana y a la vez tomar posesión gnoseológica de la inacabada aplicación en el acto pedagógico. Para ello, se utilizó el análisis fenomenológico histórico y presente de esta realidad social, que consecuentemente autores críticos exploran para contrastar marcos teóricos literarios con la realidad pragmática en el contexto etnoeducativo afrocolombiano. El ensayo devela las brechas existentes entre marco legal construido a finales del siglo XX y la realidad en la práctica pedagógica-didáctica crítica, sobre todo en la histórica oportunidad que brinda el soporte estatal, al implementar la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, CEA. Se propone, por lo tanto, la resignificación del momento histórico desde dos visiones: la capacidad y el compromiso de la población afro para plantear sus propias creencias libertarias descolonizando su pensamiento y continuar en la lucha contra el Estado-Nación para dar más pragmatidad a la educación intercultural afrocolombiana.

**Palabras clave:** etnoeducación afrocolombiana intercultural; legal; pedagogía

Recibido 04-04-2022 – Aceptado 22-07-2022

## Abstract

This article seeks to reflect on the legal and epistemic foundations of Afro-Colombian intercultural ethno-education and at the same time take gnosological possession of the unfinished application in the pedagogical act. For this, the historical and present phenomenological analysis of this social reality was used, which consequently critical authors explore to contrast literary theoretical frameworks with the pragmatic reality in the Afro-Colombian ethno-educational context. The essay reveals the existing gaps between the legal framework built at the end of the 20th century and the reality in critical pedagogical-didactic practice, especially in the historical opportunity provided by state support, by implementing the Chair of Afro-Colombian Studies, CEA. Therefore, the resignification of the historical moment is proposed from two visions: the capacity and commitment of the Afro population itself to raise their own libertarian beliefs to decolonize their thought and continue in the fight against the Nation-State to give more pragmaticity to Afro-Colombian intercultural education.

**Keywords:** afro-Colombian ethno-education; intercultural; legal; pedagogy

## Introducción

La sociedad global llamada en su apófisis epistémico sociedad del conocimiento, genera mayor oportunidad para el dominio de la información, pues da mayor presencia a la educación virtual y a la oportunidad de autoaprendizaje, la misma globalización está signada para que las sociedades consideren las diferencias religiosas, lingüísticas, de género y étnicas para sacar mayor provecho en la caracterización de cada grupo social. En este sentido, la etnoeducación en contextos afrocolombianos históricamente ha estado protagonizando luchas reivindicativas, presentando en el actual marco momentos oportunos desde el enfoque legal y epistémico. Siendo así en Colombia las realidades de orden político, social y cultural son propicias para el reconocimiento del Estado pluriétnico y multicultural decretado en la Constitución Política de 1991, es decir, está en pleno proceso una emergencia sustantiva ideal para ejecutar transformaciones etnopedagógicas en el sistema educativo, producto de la creación de la Catedra de Estudios Afrocolombianos CEA, la cual fue una realidad a partir del año 1998 y hasta el momento se mantiene en la formalidad que busca la transición hacia la descolonización del pensamiento afrocolombiano (Mosquera, 2021, p. 100).

En este sentido, aún con el recorrido legal y político se ha observado una desarticulación con las realidades pedagógicas, que han perpetuado la desigualdad, el racismo y las lides libertarias de la población afrocolombiana en la escuela. Es a partir de estas consideraciones que investigadores como Muñoz establecen que, en Colombia existe una vivencia pasiva en las prácticas pedagógicas docentes e investigativas desarraigadas con las necesidades culturales de los estudiantes étnicos en el sistema de la CEA y otras orientaciones pedagógicas curriculares transversales a la educación etnográfica, tanto así que, en la mayoría de los casos el docente al desconocer los valores étnicos de este grupo

humano, recrea frustración y por tanto dificulta el relacionamiento pedagógico (2015, p. 243). Por ello, el presente artículo tiene como objetivo, reflexionar sobre los soportes legales y la documentación literaria extensiva de la educación intercultural a grupos sociales afrodescendientes en Colombia, que resultan en la inacabada aplicación en la realidad durante el acto pedagógico. Metodológicamente se utilizó el análisis fenomenológico histórico y presente, realizando valoraciones hermenéuticas de autores que exploran la realidad pragmática del contexto etnoeducativo afrocolombiano.

## 1. Interculturalidad afrocolombiana

Para conocer un poco la interculturalidad afrocolombiana, sus aspiraciones en el campo social, como las oportunidades de recibir una educación digna, igualitaria, incluyente que sea capaz de surgir de las bases políticas de la sociedad colombiana para subvertir todo el acontecer histórico del proceso colonizador que trajo a la América las aspiraciones económicas de los europeos, es necesario hacer un breve y conciso resumen de la afrocolombianidad ofreciendo algunos datos importantes. Las cifras extraoficiales que se manejan, dan cuenta de la existencia de más de 10 millones de ciudadanos colombianos de raíces directas, descendientes de personas venidas de África que se concentraron en los departamentos del Chocó, Cauca, Valle, Nariño, Cesar, Goajira, Atlántico, Magdalena, Bolívar, Sucre, Córdoba y algunas zonas de los llanos (Martelo, 2015, p. 23). Estas cifras indican que aproximadamente el 20% de la población es afrodescendiente, más la población indígena originaria convierten a Colombia es un país pluricultural y multiétnico, que ha estado invisibilizada por las grandes corporaciones mediáticas y por la misma historia contada en las corrientes didácticas contemporáneas, enajenando así los derechos fundamentales de estas mayorías.

Durante la colonia la resistencia y emancipación afro fue constante, pero de manera pasiva, la desobediencia en el trabajo producto de la esclavitud fue la forma más viable de protesta, aunque en ocasiones hubo expresiones de protestas con rebelión y enfrentamiento representadas mayormente por el movimiento cimarrón que reclamaba justicia ante tanto maltrato de los patronos. Este movimiento constituye la punta de inicio de la lucha por la libertad y dignidad afrocolombiana, tanto así, que se presentaban escaramuzas y muchos huían de sus verdugos terratenientes con planes desestabilizadores, recreando la lucha histórica por la inclusión social sobre todo en la consecución de igualdades en los procesos de enseñanza. Este pensamiento emancipador cimarrón enmarcado en la lucha de clase por la igualdad al acceso al conocimiento, es lo que García denominó *insumisión epistémica*, que para ese entonces, lo caracteriza como el pensamiento del afrodescendiente contra del proyecto colonizador europeo mediante el ejercicio fratricida de la esclavitud, por medio del cual propende subvertir la opresión y así descolonizar el campo del conocimiento, que cotidianamente es visto como poder que facultad al individuo opresor (2015). El legado de las luchas coloniales, es la gesta cimarrona de San Basilio de Palenque, que logró la libertad mediante la firma de la capitulación de paz entre cimarrones y españoles logrando la gesta 200 años antes de la independencia y posteriormente lograron los títulos de tierras en el año 1713 (Montoya, Solarte, & Vargas, 2017).

Durante el proceso de independencia la participación de los afrodescendientes fue uno de los sucesos más importantes en la historia de Nueva Granada, este se inició con el reclutamiento de esclavos, que de manera muy particular, afectaron la vida familiar de los afrodescendientes. Estas acciones no solo tuvieron un impacto militar y estratégico durante la guerra, también los aspectos económicos, sociales y culturales se vieron afectados, produciendo alteridad en los procesos socioprodutivos del campo durante la emancipación de su propio movimiento de conquistas sociales. Cabe destacar, que la historia misma ha ignorado el papel de los afrocolombianos por la independencia, que a decir de Reyes, es tan olvidada que hasta la literatura al respecto, es escasa o inexistente sobre roles de estos actores sociales (2016, p. 318). El proceso independentista de la Nueva Granada retrasó de cierto modo la evolución histórica del rol epistémico del pensamiento afrocolombiano en la sociedad, ya que su protagonismo estuvo eclipsado historiográficamente por los roles del poder militar y económico para ese entonces.

En realidad, desde una narrativa contextualizada en la región, la interculturalidad indígena y afrodescendientes en Latinoamérica presenta singulares similitudes, pues, se tiene una historia en común, por tanto, procesos etnoculturales similares y la etnoeducación y las corrientes etnopedagógicas no escapan a ello, es así como, la cosmovisión histórica de la situación planteada ha sido concurrente en la región para todas las etnias (Calderón, 2021, p. 31). Bolívar introdujo importantes cambios interculturales durante la lucha independentista sudamericana, de cierto modo se concedieron gestas que eliminaban la opresión, liberando de la esclavitud a todo aquel que luchara en las filas independentistas patrióticas, esto fue visto como una manera de contrarrestar el reclutamiento de afrodescendientes por parte de los españoles (Tovar, 2022). Sin embargo, esta importante acción, dio paso a fomentar la idea de unas repúblicas nacientes donde existiera un sistema político que fomentara la igualdad y la libertad.

En los procesos posindependentistas, ocurrieron grandes eventos revestidos de carácter constitucional y jurídico, influenciados por el pensamiento del gran intelectual y liberal europeo para la época, conocido como Jeremías Bentham, que no solo abogó por la liberación de los esclavos de las familias oligarcas de la época, sino que su obra propició la Ley de Abolición de la Esclavitud, que fue consagrada en la constitución del 1821<sup>1</sup>, sin embargo, ésta más que un redito intercultural y étnico para beneficios y derechos fundamentales de las minorías oprimidas, fue la carta de presentación de Colombia ante la presión de naciones extranjeras, viendo un país signado por la abundancia de recursos naturales, pues se hizo para tener el reconocimiento político con el fin de traer beneficios económicos ante la demanda de inversión extranjera, por lo que en el articulado mismo de la constitución se protegía la propiedad de los esclavistas (Blanco, 2020). No obstante, fue parte del proceso histórico evolutivo para asentar las bases legales reales del

---

<sup>1</sup> ... «Bentham indicó que además de la ausencia del estímulo, el miedo al castigo utilizado como un mecanismo para sacar mayor capacidad y rendimiento al trabajador, tiene efectos adversos al fin pretendido: El hombre degradado hasta el punto de no ser más que un animal de servicio, nunca se eleva sobre una rutina ciega, y las generaciones se suceden sin que se hagan progresos» (ibíd.)

comportamiento político de la gobernanza y las conductas ciudadanas en la relación con los afrodescendientes, por otro lado, abrió las puertas del país para enrumbarse hacia la economía moderna, donde sería sustituida la mano de obra esclava por la obrerista.

La interculturalidad afrocolombiana debe ser vista desde su perspectiva histórica – de allí que insistamos en el tema- pues la cultura se crea a partir de principios y acciones cotidianas que con el tiempo toman valor en el campo de la realidad que, aunque inconsistente, antiética y fuera del estamento legal, se hace costumbre y se adapta de forma dogmática como la postura ideal. En este sentido, la identidad cultural del afrocolombiano debe ser vista como una identidad trastocada por los procesos de lucha, dominación y libertades que han modificado las relaciones interculturales de estos sujetos, convirtiéndolos en actores dinamizados por los hechos históricos e intereses generacionales de acuerdo al momento político vivido (Romaña, 2016, p. 130). Es decir, a cada evento histórico y en cada ley política promulgada se pierden o se recrean los derechos y libertades fundamentales de este grupo poblacional, bajo un pretexto político.

Es así como, el 21 de mayo de 1851 se dictó la Ley de Abolición de la Esclavitud en la cual los esclavos –en su mayoría afrodescendientes- quedarían libres a partir del primer día del siguiente año (Tovar ob. cit, 2022). Esta reivindicación libertaria se logró gracias a un ambiente de agitación política que corría por todas las naciones liberadas, a raíz del fragor de los reclamos y luchas de radicales y movimientos insurgentes que reclamaban la libertad completa de los esclavos. En este punto, no todo era una realidad positiva, pues surgieron luchas contrapuestas por los blancos criollos que impactaron el comportamiento social y cultural de los afrodescendientes colombianos, quienes se impregnaron de valor y coraje al verse como seres humanos iguales, por lo que ocurrió lo que llamó Zamora en Venezuela “Tierra de hombres Libres”. De hecho muchos se lanzaron hacia las libertades completas, se emplazaron en territorios, reagrupándose y abogaron por su propia protección, nació entonces una cosmovisión igualitaria culturalmente desde el mismo afrodescendiente.

## **2. Contexto legal de la educación intercultural en Colombia**

Adicional a los procesos políticos e históricos suscitados durante los siglos XVIII y XIX que modificaron los contextos interculturales de la población afrocolombiana, están los actos legales que transformaron las concepciones y prácticas pedagógicas interculturales, a raíz de la promulgación de leyes y normas jurídicas contenidas y aplicadas en sistemas etnoeducativos, cuyos soportes jurisprudentes están contemplados en la Constitución Política de Colombia de 1991, de hecho, en el artículo primero se declara a la nación como un Estado unitario, democrático, participativo y pluralista, que se complementa con lo expresado en los artículos 7 y 8, sobre el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural por parte del Estado y los ciudadanos (Corte Constitucional de la República de Colombia, 2016). Esta nueva constitución pregona como acto de justicia, la igualdad y el reconocimiento a quienes por decenas de años han vivido al margen de los derechos y deberes constitucionales, estos principios constitucionales, declaran a Colombia una Nación-Estado pluricultural y multiétnica.

Sin embargo, la afrocolombianidad –como casta empobrecida- ha sido víctima de otros factores, como la violencia armada que ha habido en el país a raíz de las diferencias ideológicas y culturales desde hace más de 60 años, esto no ha sido solo un relato etnográfico, muchos ciudadanos afrodescendientes, indígenas y de clases populares han sido desplazados interna y externamente, tanto así, que este acontecer ha inhibido la oportunidad en la permanencia educativa. Un ejemplo elocuente de la indiferencia estatal es que en el año 2011 fue sancionada la Ley 1488, la cual reconoció el conflicto armado en Colombia como fundamento legal para iniciar un proceso de reparación a las víctimas por parte del Estado, como corolario doloso, el mismo Congreso de la República se percató que no habían sido consultada con los grupos de interés y de impacto del conflicto, por lo que la Ley entró en proceso de consulta *post mortem*, para luego negociar con representantes étnicos, incluyendo los afrodescendientes, indígenas y otros grupos, finalmente se decidió facultar a la Presidencia de la Nación, para promulgar decretos-ley bajo consultas de los grupos étnicos mencionados (Estupiñan, 2021, p. 12)<sup>2</sup>. Por ello, se estima que en el país la etnoeducación en el contexto intercultural es un problema complejo que va más allá de la promulgación de leyes y decretos, esta revestida de un enfoque diferenciado, asociado a un entorno con múltiples problemas raciales y sociales.

A decir de Jaimes, Marrugo & Martelo, la pedagogía y la apertura didáctica que impulsa la interculturalidad rica en costumbres y valores originarios, resulta un método eficiente en el contexto etnográfico para minimizar la violencia que sufren las minorías étnicas, además destacan que es necesario que la sociedad colombiana, impregnada de racismo, propicie el reconocimiento cultural entre individuos diversos, solo así será efectiva la etnoeducación necesaria para aumentar las lides democráticas (2021, p. 657). Estas consideraciones van más allá de las leyes, representan una experiencia cargada de valores y de ética, con una visión cosmogónica del entorno social que se apresura para la solidaridad como herramienta de las relaciones para la paz de la sociedad. La comunidad afrocolombiana reclama una deuda histórica –no solo por el racismo- por la comprensión de las bajas condiciones a las cuales ha sido sometida, por ello, el Estado colombiano promulgó en el año 1993 la Ley 70 con el objeto de reconocer a las comunidades afrodescendientes los derechos de ocupación de tierras específicas de las zonas rurales del pacífico colombiano, confrontando una realidad determinante pero específica en un solo territorio, sin embargo, a pesar de ser una ley de ámbito territorial reducido, contiene consideraciones de impacto nacional, como se lee en su artículo 39:

«El Estado velará para que en el sistema nacional educativo se conozca y se difunda el conocimiento de las prácticas culturales propias de las comunidades negras y sus aportes a la historia y a la cultura colombiana, a fin de que ofrezcan una información equitativa y formativa de las sociedades y culturas de estas

---

<sup>2</sup> De hecho, Estupiñan, (ob. cit. p. 19). Documenta un caso específico de la afrocolombianidad en Bogotá, y expresa: “Desde la otra orilla, los representantes afrocolombianos generalmente argumentan que los funcionarios en Bogotá desconocen la manera como las comunidades dialogan y resuelven sus diferencias, prácticas que son incomprendidas y constituyen un reflejo de la discriminación e invisibilización histórica de los afrocolombianos. A diferencia de los funcionarios que plantean un escenario de agresión, los representantes afrocolombianos lo argumentan como una fractura intercultural”

comunidades» (Congreso de la República de Colombia, Diario Oficial No. 41.013, de 31 de agosto de 1993).

A pesar de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en leyes y ordenanzas, la interculturalidad y los procesos educativos implicados han sido siempre vistos como un proyecto que arenga electoralmente cada gobierno y la realidad es que, es una forma existencial que ha estado en la sociedad desde inclusive mucho antes de los procesos de desarrollo industrial y cultural, por ello, requiere de postulados ontológicos para su entendimiento. De allí, han partido los errores cometidos en pro de su reconocimiento, aceptación definitiva y respeto por su resguardo histórico, la verdad es que intrínsecamente o no, los programas y proyectos ejecutados casi en su totalidad solo han servido como mecanismos de transculturización para la colonización del ser humano diverso y diferente a la casta dominante, específicamente enfocándose desde una perspectiva para el sometimiento social de las poblaciones afrodescendientes, alcanzando también a los pueblos hermanos indígenas (Rojas, 2011, p. 175). Además, en opinión de este ensayo, la mayor certeza planetaria es que el mundo está poblado por una gran diversidad de grupos culturales, por tanto, deberán existir relaciones interculturales armoniosas, no surgencia de estamentos legales que buscan diferenciar las culturas dominantes.

También es cierto, que la presión de organismos internacionales en pro de la defensa de los derechos sociales y educativos fundamentales de las culturas oprimidas, ha sido bienvenida, el caso del Convenio 169 del año 1989 de la Organización Internacional del Trabajo OIT, firmado por Colombia y otros países Latinoamericanos y del Caribe, encontró sustentación legal –aunque poscronológica- en la Constitución Política de Colombia del año 1991. El convenio establece acciones a favor de la justicia social, de los pueblos indígenas y tribales, el cual fue reafirmado por el país en el 2008 con algunas adiciones. Este contempla en sus artículos 27 y 28 programas y servicios educativos con etnopedagogías enfocadas en el acervo cultural propio, para responder a las necesidades urgentes de los pueblos interesados, sin comprometer sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales, también establece que el Estado es el máximo responsable y deberá estar comprometido en asegurar la formación de los miembros de estos pueblos (2014, p. 55).

No cabe duda que al fragor de las luchas sociales de afrocolombianos, se han producido algunos avances en el reconocimiento de los derechos consagrados en las leyes, trayendo consigo progresos –aunque incipiente- en reivindicaciones sociales para brindar igualdad de condiciones. Las organizaciones afrocolombianas han estado sistematizándose en movimientos sociales desde los años ochenta para armonizar la lucha, que ha resultado en reconocimiento de algunos de los derechos civiles, entre los que se destacan la surgencia de cátedras etnográficas en centros de estudios del país que pretenden colectivizar y socializar la formación epistémica para visibilizar los aportes culturales y la misma presencia de este segmento de la población. Todas estas luchas por las reivindicaciones se hicieron eco en la sociedad colombiana desde los años setenta, también la influencia internacional contribuyó para la creación de grupos de investigación sobre la interculturalidad afrocolombiana, pues comenzaron a publicar en revistas indizadas

investigaciones sobre el tema. Entre los grupos que se dedicaron a fomentar el pensamiento afro destacan, el Centro para la Investigación de la Cultura Negra (CIDCUN), la Fundación Colombiana de Investigaciones Folclóricas, el Centro de Estudios Afrocolombianos, el Centro de Estudios Franz Fanon y el Centro de Estudios Soweto, este último hoy es el Movimiento Cimarrón (Balanta, 2021, p. 34)

Justamente las luchas sociales de la población afrodescendiente ejecutadas en el pacífico colombiano da pie a la promulgación de la Ley 70 de 1993, que en sus artículos 39 y 40, establece la responsabilidad del Estado para que se difundan los aportes y el conocimiento de las prácticas culturales de la población negra en todos los niveles del sistema educativo en las áreas de ciencias sociales, donde se incluirá la CEA, además de garantizar los recursos necesarios para generar oportunidades de acceso a la educación superior a los miembros de las comunidades afrodescendientes (Congreso de la República de Colombia, 1993). Otro instrumento legal determinante que sustentó las bases de la CEA, fue la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, que en su artículo 55 establece: *«entiéndase por educación para grupos étnicos la que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos»* (Congreso de la República de Colombia, 1994). Esta constituye una fuente de inspiración para asentar el pensamiento educativo afrocolombiano, que será necesario para conservar los orígenes de rebeldía y actuar emancipatorio de la población negra del país, en su afán de deslastrarse de décadas de sufrimiento provocados por su relación intercultural conflictiva con el europeo, sus descendientes y todas las formas políticas de dominación que ha imperado en la nación colombiana. (Bustamante, 2021, p.78).

El Decreto 804 de 1995 sienta las bases para la educación en contextos interculturales y propone al Estado como responsable de su gestión, oficializándola como un servicio público ejercido y supervisado por el funcionamiento de la administración educativa, pues establece en su artículo 1: *«La educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos»* (Ministerio de Educación Nacional, 1995). Todo este acontecer histórico y legal vinculado a las luchas sociales de la población afrodescendientes da pie a la creación definitiva y obligatoria de la CEA, que tiene su concreción final en el Decreto No. 1122 (Ministerio de Educación Nacional, 1998), con ello se ordena a las instituciones estatales y privadas de educación formal desde los niveles de preescolar, básica y media impartir dicha cátedra a través de un conjunto de temas, problemas y actividades pedagógicas relativos a la cultura propia de las comunidades afrodescendientes en concomitancia con la Ley 70 de 1993, como reconocimiento a los importantes aportes a la historia y a la cultura colombiana.

A partir del contexto legal descrito, se asienta con fundamentos claros las bases epistémicas de la etnoeducación afrocolombiana, no obstante, aun predominan en la

sociedad obstáculos de carácter epistemológicos, gnoseológicos y culturales que no permiten desarrollar el proyecto educativo –considerado histórico- para la construcción y transmisión de valores ancestrales de la interculturalidad como escenario clave para el fortalecimiento de saberes, como herramienta para autenticar la identidad autónoma e intercultural en el contexto afrocolombiano (Hernández, 2020, p. 22) . Necesario es, una recapitulación consistente de la práctica pedagógica a partir de la base legal, iniciando con la preparación del docente como co-constructor y orientador de los saberes ancestrales y el impacto de los aportes de estos grupos a la sociedad. Es que la etnoeducación intercultural consiste en preservar y ejercer las lenguas oficiales, descolonizar para promover la cultura originaria, valorar, transmitir y aplicar con ética las capacidades que históricamente han tenido como valor intrínseco de su ser ontológico, y por último deslastrarse de la sociedad dominante, viéndose como iguales (García, 2017, p. 11).

### **3. Realidad pedagógica**

Consecuentemente, para avanzar en el desarrollo de políticas interculturales a través estrategias etnoeducativa en el contexto afrocolombiano, es necesario construir previamente un diálogo basado en las relaciones democráticas, la esperanza y la paz que tanto necesita el país, no solo con la población objeto de impacto –los afrodescendientes- sino con todos los actores socioeducativos. Es urgente, deconstruir el inacabado discurso hegemónico eurocéntrico y las relaciones de poder que están siempre presentes en la mente del colombiano, pues, los saberes están jerarquizados y han sido expropiados por la clase política y económica dominante (Ocoró & da Silva, 2013, p. 325). Los pueblos afrocolombianos requieren de una oportunidad apuntalada, no en leyes, más bien en el acto de justicia social, igualdad y solidaridad. Deberán ser constructos basados en emociones que regulen las relaciones pedagógicas y didácticas entre el docente y el alumno, debe ser colectivizada y universalizada en su aplicación, pues, los aportes de este grupo social han proporcionado una identidad propia al país, sobre todo en la región del pacífico y caribe colombiano.

En opinión de Mazabel, la etnoeducación en el contexto afrocolombiano no ha dado respuestas a las demandas de este grupo social, que consisten en protección de la identidad cultural, garantías a los derechos en igualdad de condiciones con los grupos sociales dominantes, como el mismo derecho a la educación etnocultural y pedagógica acorde con sus costumbres, protección de sus territorios y sobre todo al cuidado del medio ambiente para garantizar la preservación de la tierra como espacio primordial de subsistencia (2013, p. 177). Es decir, los afrocolombianos enfrentan la etnoeducación como la pedagogía de la esperanza, suponen – como es evidente- que permea procesos de formación ideológica y política, que permitirán valorar de forma crítica y consciente su situación ante la sociedad, considera además, que la oportunidad de educación en condiciones igualitarias permite la surgencia del liderazgo en sus comunidades. He aquí el rol crítico didáctico que enfrenta el docente en la etnoeducación, y es donde se ha fallado consecuentemente en la aplicación de la CEA, se requiere entonces, que su deuda social sea pagada con el restablecimiento y reconocimiento de su identidad cultural y derechos territoriales.

Las posiciones inspiradas en la interculturalidad crítica educativa, van más allá del conocimiento epistémico de la realidad social de la población afrodescendiente y de todo el enjambre legal articulado –como el caso colombiano- requiere de la transformación curricular que impacte en todos sus componentes, que se cuestione el comportamiento de la llamada sociedad civil y los valores establecidos, por consiguiente se debe ir hacia una cultura común, construida a partir de una pedagogía etnográfica universalizada, que considere al blanco, mestizo, indígena y el negro como culturas distintas constituidas, enfocadas en una perspectiva que se oriente a repensar y reaclara la epistemología que dirige las formulaciones curriculares de todos los programas educativos en ciencias y cátedras sociales. El resultado de esta visión cosmogónica seguro fomentará el discurso dialógico entre culturas, por tanto, se verán como iguales en pleno ejercicio democrático (Ferrão, 2013, p. 155). Es decir, es un camino político complejo que replantea la lucha por el logro de una articulación intercultural para la práctica social, quedando por resolver los frecuentes problemas sociales dentro de los mismos grupos, en otras palabras, la dinámica de intraculturalidad como fenomenología que se presenta en todas las sociedades.

En opinión de Walsh, la pedagogía como estrategia que presenta el camino para la construcción y deconstrucción de sociedades, debe estar sujeta al contenido programático de lo que se pretende enseñar, por ello, es poco común que los docentes presten atención a las formas de cómo se enseña, es decir, la etnoeducación intercultural incita y plantea la posibilidad de estar, ser, sentir, existir, hacer, pensar, mirar, escuchar y saber de otro modo, es por tanto, la esperanza del oprimido en busca de su existencia (2013, p. 28). El autor plantea el pensamiento Freireano, de que lo pedagógico no debe verse como una herramienta educativa, más bien debe verse como un método para las luchas sociales, políticas, ontológicas y epistémicas de liberación. En este sentido, la población afrocolombiana ha estado sometida históricamente a exclusión social, que se vuelve cada vez mayor cuando los factores étnicos y raciales se combinan con la pobreza, pues, todo este contexto debe ser considerado en la didáctica de la pedagogía, sea en la CEA o en todo el currículo educativo transversal del sistema educativo colombiano.

También es oportuno destacar, que la sociedad colombiana ha avanzado desde el enfoque histórico-comparativo en la educación étnica afrodescendiente a través de la CEA, es un hecho legal que es obligatorio, incluso fuera del contexto étnico, reconociéndose de esta manera la ejecución universal como un componente pedagógico-curricular de las ciencias sociales, rescatando de esa manera el valor epistemológico de la interculturalidad, donde a partir de su implantación propicia una narrativa y discurso dialógico diferente, fomentando la pluralidad y la multiculturalidad (Martínez, 2018, p. 20). Por otro lado, aún falta camino por recorrer, pues, desde la implantación de los estudios afrocolombianos, los textos escolares requieren de una revisión sucinta alineada con la pedagogía de la esperanza, es urgente una revisión semiótica de las imágenes, símbolos y contenidos de los libros que se utilizan en los centros escolares del país, es necesaria expulsar definitivamente la idea iconográfica anclada en docentes y estudiantes, que históricamente ha prevalecido generando confusión conceptual de las bases teóricas del legado histórico afrocolombiano (Díaz, 2016, p. 76).

## Reflexiones finales

Consideramos en este ensayo, que la sociedad colombiana en materia de interculturalidad etnoeducativa afro ha dado pasos importantes desde punto de vista legal como mecanismo de sustentación y fundamentación para la transformación de la visión epistémica de la educación en el contexto afrocolombiano, solo se requiere de un salto ontológico de docentes, estudiantes y actores que lideran el proceso educativo, capaz de generar reflexiones más profundas que resignifiquen los valores culturales y aportes sociales de este importante grupo de la sociedad. Es necesario visionar por parte de los mismos afrodescendientes, el renacimiento de sus propios ideales, para lograr la paz y libertad mental, entendida como punto de partida para repensar un nuevo rumbo, deslastrando el deslegado histórico al que fueron sometidos, estas premisas pueden ser resueltas por la gran oportunidad que ofrece la implementación revisada y sujeta a derecho de la CEA (Romaña, ob. cit., p. 137). Estos principios libertarios deberán ser asumidos curricularmente en la implementación en las ciencias sociales del sistema educativo, que desde hace dos décadas constituyen un momento histórico como punto de inflexión entre el pasado y presente colombiano.

Este nuevo momento histórico educativo-pedagógico plantea, la resignificación del pensamiento filosófico afro en Colombia que, aunque ha estado presente históricamente desde el pensamiento cimarrón insumiso colonial, aún no ha surgido por completo, existiendo una dura lucha entre la comunidad afrodescendiente y las costumbres arraigadas en la sociedad. Entonces, es necesario la implementación de la etnoeducación intercultural con coherencia discursiva y sentido emancipador para reivindicar las luchas sociales en pro de la libertad e igualdad, que propicie la recuperación ontológica de esta importante población (García, ob. cit., p. 181). A modo de conclusión final, la lucha por las prácticas pedagógicas interculturales afrocolombianas deberán ser necesariamente focalizadas entre dos vertientes emancipadoras, una, entender desde la misma población en estudio, que la lucha es de cada uno, debido al rol protagónico de descolonizar el pensamiento educativo, para obtener la liberación social, que sea ejecutada mediante acciones transformadoras visibles y contundentes, y por otro lado, plantear una lucha contra el Estado-Nación para replantear la CEA, partiendo de la pragmaticidad del acto pedagógico-curricular en las escuelas y universidades en las relaciones de referencias del legado histórico y cultural del pueblo afrodescendiente.

## Referencias

- Balanta-Díaz, G. L. (2021) Análisis de la cátedra de estudios afrocolombianos en relación con el currículo de ciencias sociales en la I.E.D Alfonso López Michelsen. UPL. 265 p. <http://repository.pedagogica.edu.co/handle/20.500.12209/17211>
- Blanco-Blanco, J. (2020) La Liberación de Esclavos en Colombia. Un Proceso que no Escapó a la Influencia Benthamista. *Revue d'études benthamiennes* [En ligne] <https://doi.org/10.4000/etudes-benthamiennes.6561>
- Bustamante-Valdés, A. (2021) La etnoeducación afrocolombiana: posibilidades desde los currículos críticos y las perspectivas interseccionales. *Rev. Intereedu*, 4(1) 69-97. <https://doi.org/10.32735/S2735-65232021000489>

- Calderón-Leyton, E. (2021) Resistencias, prácticas y narrativas interculturales. *Revista CoPaLa. Construyendo Paz Latinoamericana*. 6(13), 23-24. <https://doi.org/10.35600/25008870.2021.13.0200>
- Congreso de Colombia (1993). Ley 70. Diario Oficial No. 41.013, de 31 de agosto de 1993. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7388>
- Congreso de Colombia (1994). Ley 115. Ley General de Educación Diario Oficial No. 41.214 de 08 de febrero de 1994 <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=292>
- Corte Constitucional de la República de Colombia. (2016) Constitución Política de Colombia. Actualizada con los Actos Legislativos al 2015. Ed esp preparada por la Corte Constitucional. <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>
- Díaz-Sánchez, E. (2016) Saberes y prácticas en los estudios escolares afrocolombianos: un estudio comparativo entre entornos educativos. [TD] Universidad Santo Tomás, Bogotá. pp. 405. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/9857?show=full>
- Estupiñan, J. P (2021) La gestión estatal de la diversidad. Enfoque diferencial en la política de reparación a las víctimas afrocolombianas. *Revista de Antropología e Arqueología*, 9(2): 10-31: <https://periodicos.ufpel.edu.br/ojs2/index.php/tessituras/article/view/21275/13863>
- Ferrão-Candau, V. M. (2013) Educación intercultural crítica: construyendo caminos. Pedagogías decoloniales. Tomo I. serie Pensamiento Decolonial. UNESCO-IESALC, 145-161. <https://www.iesalc.unesco.org/2019/07/17/coleccion-cres-2018-educacion-superior-diversidad-cultural-e-interculturalidad-en-america-latina/>
- García A. (2017). La etnoeducación como elemento fundamental en las comunidades afrocolombianas. Diálogos sobre educación. *Temas actuales en investigación educativa*, 8(15), 1-21. <http://www.scielo.org.mx/pdf/dsetaie/v8n15/2007-2171-dsetaie-8-15-00005.pdf>
- García-Rincón, J. E. (2015) Pensamiento educativo afrocolombiano. De los intelectuales a las experiencias del movimiento social y pedagógico. *Revista Colombiana de Educación*, N° 69. Bogotá. <https://doi.org/10.17227/01203916.69rce159.182>
- Hernández-Cassiani, R. D. (2020) Etnoeducación, educación propia, interculturalidad y saberes ancestrales afrocolombianos: por un docente investigador articulado comunitariamente. *Rev Inclusiones*, vol. 7, Núm especial, 01-24. <https://repositorio.unicartagena.edu.co/bitstream/handle/11227/10144/revista%20inclusiones.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Jaimés-Morales, J., Marrugo-Ligardo, Y. & Martelo-Gómez, R. (2021) Oportunidades y retos sociales de la educación intercultural como recurso pedagógico de los estudios afrocolombianos. *Revista de Filosofía*, 38(99): 657-671, LUZ. <https://doi.org/10.5281/zenodo.5687020>
- Martelo-Ortiz, L. O. (2015) Espiritualidad afrocolombiana. Una aproximación a la categoría comunidad y su relación con los procesos de resistencia y emancipación. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/16987?locale-attribute=es>
- Martínez-Guzmán, V. (2018) Educomunicación y proyecto educativo etnográfico: apuntes para un currículo fortalecido desde una perspectiva institucional de emprendimiento digital. Caso de estudio San Basilio de Palenque 2013 – 2018. [TD] Rudecolombia-CADE, Universidad de Cartagena. Pp. 295.

- Mazabel-Cuásquer M. (2013) Educación superior, diversidad cultural e interculturalidad en Colombia. *Pedagogías decoloniales*. Tomo I. serie Pensamiento Decolonial UNESCO\_IESALC, 171-198. <https://www.iesalc.unesco.org/2019/07/17/coleccion-cres-2018-educacion-superior-diversidad-cultural-e-interculturalidad-en-america-latina/>
- Ministerio de Educación Nacional (1995) Decreto 804 del 18 de mayo de 1995. [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=1377](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=1377)
- Ministerio de Educación Nacional (1998) Decreto 1122 de Junio 18 de 1998. [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86201\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86201_archivo_pdf.pdf)
- Montoya-Pino, A. P., Solarte-Pinta, E. A., & Vargas-Jiménez, S. P. (2017). San Basilio de Palenque. <http://hdl.handle.net/20.500.12010/5619>
- Mosquera, H. E. (2021). Etnoeducación afrocolombiana en el contexto de la interculturalidad en Colombia. *Revista Digital de Investigación y Postgrado*, 2(4), 97-107. <https://redip.iesip.edu.ve/ojs/index.php/redip/article/view/32/32>
- Muñoz, M. R. (2015) Educación Superior Intercultural en Colombia: Obstáculos y oportunidades para estudiantes de origen étnico. [TD] Universitat de Barcelona, pp. 314. <http://hdl.handle.net/2445/98600>
- Ocoró-Loango, A. & da Silva, M. N. (2013). Educación superior y pueblos afrodescendientes en América Latina. *Pedagogías decoloniales*. Tomo I. serie Pensamiento Decolonial. UNESCO-IESALC, 323-350. <https://www.iesalc.unesco.org/2019/07/17/coleccion-cres-2018-educacion-superior-diversidad-cultural-e-interculturalidad-en-america-latina/>
- OIT (2014) Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 130 p. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_345065.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf)
- Reyes Pérez, E. R. (2016). Pita Pico, Roger. El reclutamiento de negros esclavos durante las guerras de Independencia de Colombia 1810- 1825. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 2012, pp. 318 *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, 21(1), 315-318. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0122-20662016000100015&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-20662016000100015&lng=en&tlng=es).
- Rojas, A. (2011) Gobernar(se) en nombre de la cultura. Interculturalidad y educación para grupos étnicos en Colombia. *Revista Colombiana de Antropología*, 47(2): 173-198. UC. <https://doi.org/10.22380/2539472X.963>
- Romaña-Blandón, B. (2016) re-construyendo la identidad afrocolombiana desde adentro, un aporte a la educación intercultural. *Rev. Lenguas y Literaturas Indoamericanas*, N°18: 124-139. <https://revistas.ufro.cl/ojs/index.php/indoamericana/article/view/790>
- Tovar-Pinzón, H. (2022) La manumisión de esclavos en Colombia, 1809- 1851, Aspectos sociales, económicos y políticos. *Banrepcultural, Red Cultural del banco de la República*. <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-59/la-manumision-de-esclavos-en-colombia-1809-1851>
- Walsh, C. (Ed.) (2013). Introducción. Lo pedagógico y lo decolonial. *Pedagogías decoloniales*. Tomo I. serie Pensamiento Decolonial. UNESCO-IESALC, 23-68. <https://www.iesalc.unesco.org/2019/07/17/coleccion-cres-2018-educacion-superior-diversidad-cultural-e-interculturalidad-en-america-latina>



---

**REVISTA DE FILOSOFÍA N° 102 – 2022 – 3 - SEPTIEMBRE -DICIEMBRE**

*Esta revista fue editada en formato digital y publicada en septiembre de 2022,  
por el Fondo Editorial Serbiluz, Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela*

**[www.luz.edu.ve](http://www.luz.edu.ve) [www.serbi.luz.edu.ve](http://www.serbi.luz.edu.ve)  
[www.produccioncientificaluz.org](http://www.produccioncientificaluz.org)**